JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA
CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR/ES: BENITEZ MARTHA EMILIA
DOMICILIO: MATE DE LUNA 550
C.P. 4700 - S.F.V. DE CATAMARCA

Nº Orden	Expte. Nº	Fuero	Juzgado	Secretaría de
	59/2016		Federal	Ejec. Fiscales

Hago saber a Ud/s. que en el expediente caratulado **"AFIP-DGI C/ BENITEZ MARTHA EMILIA S/ EJECUCIÓN FISCAL (B.D. Nº 4015303/2015)"**, que tramita con intervención del Juzgado Federal de Catamarca a cargo del Dr. Ricardo Antonio Moreno, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en la calle República 323 de la ciudad de Catamarca, el 03/08/2016 , se ha ordenado notificar la siguiente RESOLUCIÓN: I) Declarar expedita la ejecución de la deuda contra la demandada BENITEZ MARTHA EMILIA, quedando la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS habilitada para llevarla adelante, hasta obtener el íntegro pago del capital reclamado de $2275,71, con más sus intereses. No habiendo comparecido el demandado, hágasele saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 y 41 del CPCCN. II) Imponer las costas del proceso a la ejecutada. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo A. Moreno. Juez Federal Subrogante. Juzgado Federal de Catamarca.-

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los arts. 92 y 100 inciso e) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

QUEDA UD. NOTIFICADO.

S.F.V.de Catamarca, 15 de septiembre de 2016.

Abogado GUILLERMO JOSE A. HERRERA
T.94 - F.819

SEÑOR JUEZ

En la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, Provincia de Catamarca; a los treinta (30) dias del mes de mayo del año 2017, siendo las 19:20 horas, me constitui en el domicilio precedentemente indicado requeriendo la presencia de Laura Nora y encontrando / no encontrando a persona sola en carácter de procedo a notificarlo y dejar adherida en la puerta de acceso al domicilio fiscal, copia de la presente. Lo testado "NO VALE". Conste.

Orlando Ramón Bustamante
Oficial de Justicia "AD-HOC"
AFIP - DGI - AGENCIA CATAMARCA
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de agosto de 2016.

VISTOS: Los autos **N° 59/2016**, caratulados **"AFIP - DGI c/ BENITEZ, MARTHA EMILIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."**, en los que se promueve ejecución por la suma de **$ 2275.71**, correspondiente a los conceptos que surgen de las boletas de deuda obrantes en autos.----------

CONSIDERANDO: Que el ejecutado fue debidamente intimado de pago, no habiendo opuesto excepción dentro del plazo legal (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, texto según Ley 25.239).------

Que de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo citado, corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución.----------

Por ello y citas legales invocadas.----------

RESUELVO: I) **Declarar expedita** la ejecución de la deuda contra el demandado **BENITEZ MARTHA EMILIA**, quedando la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de **$ 2275.71**, con mas sus intereses.-----

No habiendo comparecido el demandado, hágasele saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el Art. 133 del CPCCN (Art. 41 del citado código).----------

II) **Imponer las costas** del proceso a la ejecutada.----------

Regístrese.----------

Notifíquese.----------

RZ

Dr. RICARDO ANTONIO MORENO
JUEZ SUBROGANTE
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

#27934130#158537429#20160803093909598